

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de junio de 2000, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo el presente edicto de cédula de notificación en forma a los demandados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

1. Urbana, vivienda bajo, letra B, sito en Pontevedra, con el número 11 de la calle Gonzalo Gallas, esquina a San Antoniño, con una superficie de 54,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 1.078 del libro 484, folio 50, finca 18.417.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Pontevedra, 9 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.726.

### PUENTE GENIL

#### Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 273/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía de Automóviles y Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Automóviles Rivero, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1494 0000 18 0273 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana en jurisdicción de Puente Genil. Solar edificable, en el partido de Cuesta del Molino y Fuensanta, sin número, con superficie de 901 metros cuadrados, en el que se encuentra edificada una nave destinada a almacén de 694 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.076, libro 491 de Puente Genil, folio 55 vuelto, finca 21.624-N, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Cuarenta y nueve millones ochocientos mil (49.800.000) pesetas.

Puente Genil, 1 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—11.677.

### PUERTO REAL

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real,

Se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 94/98, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por el Procurador don Eduardo Terry Martínez, contra don Antonio Rosa Núñez y doña Ana María Medina Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en las fechas y con los tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 11 de abril de 2000, a las once horas. Tipo de licitación, 11.503.297 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 9 de mayo de 2000, a las once horas. Tipo de licitación, 8.627.466 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de junio de 2000, a las once horas. Tipo de licitación, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera

y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real, número de cuenta 1302000018009498. En tal supuesto deberá acompañarse el correspondiente resguardo de ingreso.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será aceptada la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá realizarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora, según la condición primera de este edicto, la celebración de la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los siguientes postores siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda dúplex señalada con el número 61, tipo A, en residencial «Rio San Pedro», término de Puerto Real. Tiene una superficie de 71,37 metros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Puerto de Santa María, tomo 1.349, libro 348, folio 149 y finca registral número 17.973.

Puerto Real, 15 de febrero de 2000.—El Secretario.—11.728.

### PURCHENA

#### Edicto

Doña Rosa María Pareja Aparicio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Purchena,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 37/96, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, representado por la Procuradora doña Ana Navarro Cintas, contra don Antonio Tapia Pastor y doña María Dulce Agudo Moreno, se ha dictado providencia en el día de la fecha,